



Secretaría del R. Ayuntamiento de Guadalupe, N.L.
Administración Municipal 2015 – 2018



GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año I.

No. 3

31 DE DICIEMBRE DEL 2015

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>

LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.

**CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal

C. P. Ricardo Garza Villarreal
Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero	Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Síndico Segundo	Lic. José Torres Duron
Primer Regidor	Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Segundo Regidor	C. Virgilio Javier Hernández Ávila
Tercer Regidor	C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Cuarto Regidor	Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Quinto Regidor	C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
Sexto Regidor	C. Enedelia González Pedroza
Séptimo Regidor	C. Martín Coronado Orozco
Octavo Regidor	Lic. Juana María Ruiz Pérez
Noveno Regidor	Lic. Laura Carmina Gutiérrez Sáenz
Décimo Regidor	C. Imelda Elizondo Ortega
Décimo Primer Regidor	Lic. Jorge Carlos Gómez López
Décimo Segundo Regidor	C. Irma Penélope López Rangel
Décimo Tercer Regidor	Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Décimo Cuarto Regidor	Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Décimo Quinto Regidor	Lic. Amador Medina Flores
Décimo Sexto Regidor	Lic. Paola Cristina Linares López
Décimo Séptimo Regidor	Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Décimo Octavo Regidor	C. Alma Catalina Mata Gómez
Décimo Noveno Regidor	C. Juana Corpus Aguilar
Vigésimo Regidor	C. Gonzalo Alanís Estrada
Vigésimo Primer Regidor	C. Asaul Pérez González
Vigésimo Segundo Regidor	Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón

GACETA MUNICIPAL**ÍNDICE****I.- QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
18 DE DICIEMBRE DEL 2015, ACTA NO 08 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 07

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, -----página 07

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba el Presupuesto de Egresos para sufragar desde el 1° de enero al 31 de diciembre correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2016 del Municipio de Guadalupe Nuevo León.-----página 07

ACUERDO NO 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba la designación del Comisario de los Institutos Municipales de la Juventud y Mujer de Guadalupe.-----página 08

ACUERDO NO 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba el refrendo de la designación de la Directora General del Instituto de la Mujer de Guadalupe.-----página 08

**II.- QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
31 DE DICIEMBRE 2015, ACTA NO 10 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 09

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Anterior y así mismo la presentación del informe correspondiente a efecto de que sea presentada en una próxima Sesión Ordinaria.-----Página 09

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la propuesta de Celebración de una Sesión Solemne en Conmemoración del 300-trecientos Aniversario de la fundación de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 09

**III.- SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.
31 DE DICIEMBRE 2015, ACTA No 11 DEL R. AYUNTAMIENTO, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018.**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.-----Página 09

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Anterior y así mismo la presentación del informe correspondiente a efecto de que sea presentada en una próxima Sesión Ordinaria.-----Página 09

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba un punto de acuerdo, relativo a la notificación del Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por el cual requiere al Ayuntamiento dar cumplimiento la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014-----Página 09

III.- ACUERDOS DE LA SECRETARÍA DE CONTRALORIA.

ACUERDO NO. 01.- Delegatorio de facultades del Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal-----Página 10

ACUERDO NO. 02.- Suscrito por el Secretario de Contraloría del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, para la Integración del Padrón de Testigos Sociales-----Página 12

ACUERDO DELEGATORIO de facultades del Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de fecha veintiuno de diciembre del dos mil quince.-----Página 16

**I.- QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

**18 DE DICIEMBRE DEL 2015.
ACTA No 008**

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos el Acta de la Cuarta Sesión Ordinaria.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos; 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 33 Fracción III inciso c), 100 fracciones III,VII,XVI,Y XXII, 176, 178, 179.180,181,182,183,184,185,186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y en el artículo 14 Fracción VII del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Guadalupe, **aprueba en base a los anexos y documentos presentado por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal el Presupuesto de Egresos para sufragar desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2016 del municipio de Guadalupe, Nuevo León**

Programas	PRESUPUESTO 2016	% que Representa
1 Servicios Públicos Generales	\$ 398,458,800	24.3%
2 Educación, Cultura, Deporte y Recreación	74,564,000	4.5%
3 Fomento Económico y Promoción	39,461,000	2.4%
4 Desarrollo Urbano	12,800,000	0.8%
5 Seguridad Pública	383,400,000	23.4%
6 Desarrollo Social y Salud	150,742,000	9.2%
7 Previsión Social	232,685,000	14.2%
8 Administración	99,822,000	6.1%
9 Inversiones y Obra Pública	120,029,500	7.3%
10 Servicio de Deuda Pública	128,200,000	7.8%
TOTAL	\$ 1,640,162,300	100.0%

Segundo.- Instrúyase al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal para que en cumplimiento de lo establecido en normatividad aplicable, envíe el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del 2015 del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y así mismo lo envíe al H. Congreso del Estado de Nuevo León.

Tercero.- Remítase al C. Presidente Municipal, a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo, al Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Tablero de Avisos del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO NO 04

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 9 fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 22, 23, 24, 25 del Reglamento del Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León, 7 fracción IV, 25, 26 27, 28 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe Nuevo León, aprueba y autoriza la designación del C. Lic. José Salvador Treviño Flores.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo, así mismo lo comunique al C. Lic. José Salvador Treviño Flores, al Instituto Municipal de la Juventud de Guadalupe Nuevo León y al Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe Nuevo León.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO NO 05

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, 9 y 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, 17 del Reglamento del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe Nuevo León, autoriza y refrenda la designación de la C. Claritza Estefanía Duarte Lugo como Directora General del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

Instrúyase al Secretario del Ayuntamiento para que publique en la Gaceta Municipal el presente acuerdo, así mismo lo comunique a la C. Claritza Estefanía Duarte Lugo y al del Instituto Municipal de la Mujer de Guadalupe.

**QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

31 DE DICIEMBRE DEL 2015

ACTA No. 10 DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Quinta Sesión Extraordinaria del R. Ayuntamiento del Periodo Constitucional 2015-2018.

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Anterior y así mismo la presentación del informe correspondiente a efecto de que sea presentada en una próxima Sesión Ordinaria.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León con fundamento en lo señalado en el artículo 38, 44 fracción III, 47 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como en los artículos 22 fracción III, 23 y 29 inciso c) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba celebrar Sesión Solemne de de Conmemoración del 300-trecientos Aniversario de la Fundación de Guadalupe Nuevo León, debiendo tener verificativo el día 04—cuatro del

mes de enero del 2016- dos mil dieciséis, a las 11:00 horas, para llevarse a cabo en el Recinto Oficial del R. Ayuntamiento, Sala de Sesiones ubicada en el 3er Piso del Palacio Municipal.

**SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN,
PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018
31 DE DICIEMBRE DEL 2015**

ACTA No. 11 DEL AYUNTAMIENTO 2015-2018

Acuerdo No. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Sexta Sesión Extraordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

Acuerdo No. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Anterior y así mismo la presentación del informe correspondiente a efecto de que sea presentada en una próxima Sesión Ordinaria.

Acuerdo No. 3.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en el artículo 115 párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal de Estado de Nuevo León, acuerda dar cumplimiento a la Ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo No 1533/2014, que emite el Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, por lo que se aprueba dejar insubsistente el Acuerdo, por el cual se determino la revocación de Acuerdo Número 5, de la Decima Cuarta Sesión Ordinaria, de fecha 30 de mayo del 2013, que concedió la Licencia de Uso de Suelo, Edificación y Construcción, para los propietarios del predio identificado con el expediente catastral número 43-002-002, ubicado en la Colonia Contry La Silla, en esta Municipalidad, contenido en el expediente administrativo DU-277/2013, de fecha 2 de diciembre del 2013.

Instrúyase a la Secretaria del Ayuntamiento y Dirección Jurídica, para que comuniquen el presente acuerdo al Juez Segundo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Nuevo León, a fin de que se tenga a este Ayuntamiento por pródigo del cumplimiento de la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

Instrúyase a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Sustentabilidad, para que en coordinación con la Dirección Jurídica, procedan en el marco de sus atribuciones a llevar a cabo las acciones administrativas y legales conducentes, derivadas del presente acuerdo por el cual se da cumplimiento a la ejecutoria dictada dentro del Juicio de Amparo número 1533/2014.

ACUERDOS DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE FECHA DOS DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día dos de diciembre del año dos mil quince. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha uno de noviembre del año dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A fracción XIII 86 y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, 5, 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 15, 94 y 96 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO -----

--- **PRIMERO.**- Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en relación a lo establecido en el artículo 1, 10, 28, 29 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones de Guadalupe, Nuevo León. -----

--- Delego a la Licenciada **DIANA PIMENTEL DELGADO**, Coordinadora Administrativa adscrita a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 22 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Signar a nombre del suscrito en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena a la Licenciada Diana Pimentel Delgado, Coordinadora Administrativa adscrita a la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le

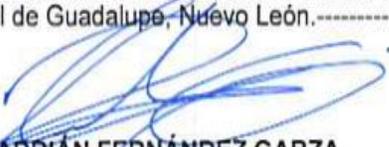
otorgan y relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO.**- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.-

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

--- **QUINTO:** hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.-----

--- Así lo acuerda y firma, el C. Licenciado Adrián Fernández Garza, Jefe de la Oficina Ejecutiva de la Presidencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----



LICENCIADO ADRIÁN FERNÁNDEZ GARZA.
JEFE DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE

ACUERDO DEL SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN PARA LA INTEGRACIÓN DEL PADRÓN DE TESTIGOS SOCIALES.

CONSIDERANDO

PERSONALIDAD.- Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de Contraloría del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha treinta y uno de octubre del año dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A fracción VIII, en relación a las atribuciones establecidas en el artículo 33 fracción I inciso d) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como al Acuerdo Quinto que consta en el acta número 1-uno.

COMPETENCIA.- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 15, 96 y 104 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en el artículo 10, 11 y 20 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, esta Secretaría de Contraloría es competente para atender lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y artículo 47 del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. En virtud de lo anterior tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO.- Para la integración del Padrón de Testigos Sociales, se solicita respetuosamente al C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, tenga a bien en el caso de considerarlo procedente, hacer uso de la prerrogativa contenida en la fracción III del artículo 28 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, relativa a invitar a instituciones de educación superior, a colegios profesionales y a cámaras empresariales para que propongan a testigos sociales quienes serán los Representantes de los Organismos e Instituciones que participaran en los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, con derecho a voz y a emitir un testimonio final, los cuales para el efecto de ser acreditados por esta Secretaría de Contraloría deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a). No haber sido sentenciado por delito doloso con pena privativa de libertad o si, habiéndolo sido, desde el día en que la pena haya concluido y hasta el momento de su designación, haya transcurrido el período que resulte mayor entre: 1) Cinco

años, y 2) El doble del tiempo de duración de la pena privativa de la libertad que le hubiere sido impuesta;

b). No ser servidor público en activo en México o en el extranjero, o no haberlo sido un año previo a la solicitud de registro;

c). No haber sido sancionado con inhabilitación o destitución durante el ejercicio de un cargo público o si, habiéndolo sido, hayan transcurrido por lo menos cinco años contados a partir de su destitución o de la conclusión del periodo de inhabilitación;

d). Presentar currículo en el que se acrediten los grados académicos, la especialidad correspondiente, la experiencia laboral y, en su caso, docente, así como los reconocimientos que haya recibido a nivel académico y profesional;

e). Asistir a los cursos de capacitación que imparta la Contraloría del Estado o el área de control interno municipal, según corresponda; y

f). Presentar manifestación escrita bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pudiese existir conflicto de intereses, porque los participantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen con el testigo social vinculación conyugal, laboral, de negocios o de amistad, o cuentan con parentesco consanguíneo, por adopción o por afinidad, hasta el cuarto grado.

Así mismo el testigo social tendrá las siguientes funciones:

a). Proponer a los entes gubernamentales mejoras para fortalecer la transparencia, la imparcialidad y el cumplimiento a las disposiciones legales en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios;

b). Dar seguimiento a las recomendaciones efectuadas en las contrataciones en las que haya participado; y

c). Emitir al final de su participación el testimonio correspondiente, del cual entregarán un ejemplar a la Contraloría del Estado o al área de control interno municipal, según corresponda, y otro a la unidad convocante.

Y Cumplir con los siguiente documentación:

Copia certificada del acta de nacimiento o carta de naturalización y, en el caso de extranjeros, el documento migratorio emitido conforme a la legislación aplicable;

II. Constancia original de no registro de antecedentes penales, emitida por autoridad competente o, en su defecto, un escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que no ha sido sentenciado por delito doloso con pena privativa de libertad o si, habiéndolo sido, desde el día en que la pena haya concluido y hasta el momento de su designación, haya transcurrido el período que resulte mayor entre: 1) Cinco años, y 2) El doble del tiempo de duración de la pena privativa de la libertad que le hubiere sido impuesta;

Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, no ser servidor público en activo en México o en el extranjero, y no haberlo sido durante al menos un año previo a la fecha de firma del escrito;

IV. Constancia original de no existencia de sanción, emitida por la Contraloría del Estado, en la que se señale no haber sido sancionado con inhabilitación o destitución durante el ejercicio de un cargo público o si, habiéndolo sido, hayan transcurrido por lo menos cinco años contados a partir de su destitución o de la conclusión del período de inhabilitación;

V. Las constancias de haber participado en los cursos de capacitación en materia de contrataciones públicas que imparta la Contraloría del Estado o el órgano de control interno municipal, según corresponda;

VI. Escrito en el que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá de participar en contrataciones en las que pueda existir conflicto de intereses, porque los participantes o los servidores públicos que intervienen en las mismas tienen con el testigo social vinculación conyugal, relaciones profesionales, laborales, de negocios o de amistad, o cuentan con parentesco consanguíneo, por adopción o por afinidad, hasta el cuarto grado; y

VII. Tratándose de los representantes de las cámaras y colegios a que se refiere el artículo 28, fracción III, de la Ley, deberán presentar manifestación escrita, bajo protesta de decir verdad, señalando que se abstendrán de intervenir en contrataciones en las que participen afiliados a la cámara o colegio que representan.

En vista de lo anterior, atendiendo a los lineamientos expuestos en el presente acuerdo, debidamente fundado y motivado.-

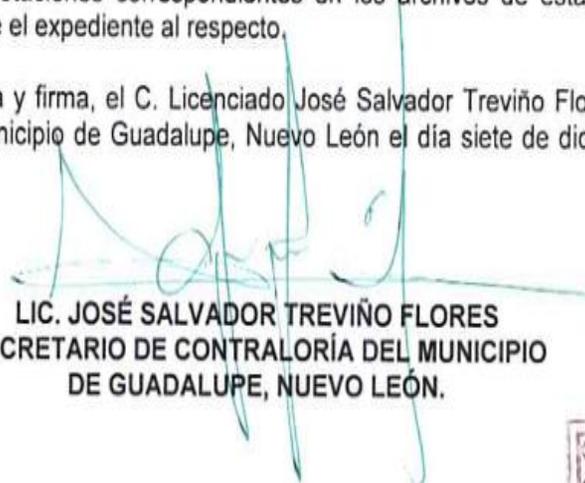
PRIMERO.- Procédase con la integración del padrón de los Testigos Sociales cumpliéndose con los requisitos que señala la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y del Reglamento de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Gírese atento oficio al C. Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León para que realice las invitaciones respectivas a instituciones de educación superior, a colegios profesionales y a cámaras empresariales si así tiene a bien considerarlo.

TERCERO.- Se programa el día doce de diciembre en horario de 10:00 a 13:00 horas para que tenga verificativo la primera capacitación de las personas aspirantes a ser considerados Testigos Sociales del Municipio de Guadalupe Nuevo León en el domicilio ubicado en calle Hidalgo número 302 Centro de Guadalupe Nuevo León.

CUARTO.- Hágase la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes y las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Secretaría de Contraloría e intégrele el expediente al respecto.

Así lo acuerda y firma, el C. Licenciado José Salvador Treviño Flores, Secretario de Contraloría del Municipio de Guadalupe, Nuevo León el día siete de diciembre de dos mil quince.


LIC. JOSÉ SALVADOR TREVIÑO FLORES
SECRETARIO DE CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.





GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES DEL SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO MUNICIPAL DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

--- En el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, siendo el día veintiuno de diciembre del año dos mil quince. Conforme a las facultades que han sido conferidas al suscrito en mi carácter de Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León, en términos del nombramiento de fecha uno de noviembre del año dos mil quince, suscrito por el Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez, Presidente Constitucional del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, el cual fue expedido con fundamento en las disposiciones establecidas por los artículos 35 inciso A fracción XIII 86 y 87 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como, 5, 6 y 7 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León. -----

--- Con la personalidad mencionada, en términos de lo establecido por los artículos 94, 96 y 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, Tengo a bien emitir el siguiente: -----

ACUERDO

--- **PRIMERO.**- Con el objeto de llevar a cabo un oportuno y eficaz apoyo administrativo en el cumplimiento de la Ley y los reglamentos vigentes que corresponden a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León y en relación a lo establecido en el artículo 100 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del estado de Nuevo León. -----

--- Delego a Gerardo Ismael Cantú García, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, de forma intransferible las facultades establecidas en el artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, las cuales están establecidas en la descripción de funciones generales número ocho de la Coordinación Administrativa para el efecto siguiente:

ÚNICO.- Signar a nombre del suscrito, formular y tramitar en tiempo y forma, las requisiciones de compra, órdenes de trabajo, órdenes de pago, solicitudes de cheque y solicitudes de reposición de fondos fijos.

--- **SEGUNDO:** En el ejercicio del presente acuerdo delegatorio de facultades se ordena al C. Gerardo Ismael Cantú García, Coordinador Administrativo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe, Nuevo León, rinda un informe mensual por escrito el día 5 cinco de cada mes en el recinto oficial de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal sobre las acciones realizadas con relación a las facultades que se le otorgan y



GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

relativas a todos los actos de autoridad ejercidos por el encargo de la presente delegación de facultades.-----

--- **TERCERO.**- El presente acuerdo surtirá sus efectos a partir del día de su suscripción, con término de vigencia hasta el día 30 treinta de octubre del año 2018 dos mil dieciocho.-

--- **CUARTO:** Por lo tanto, envíese a la Secretaría de Contraloría, para que por su conducto se haga la publicación en la gaceta municipal para los efectos legales conducentes.-----

--- **QUINTO:** Hágase las anotaciones correspondientes en los archivos de esta Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de Guadalupe Nuevo León e intégrese el expediente al respecto.-----

--- Así lo acuerda y firma, el C.P. Ricardo Garza Villarreal, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----


C. P. RICARDO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO
MUNICIPAL DE GUADALUPE

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20